



ACUERDO DE CONCEJO N° 035 - 2019/MDCH

Chaclacayo, 19 de junio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El pedido efectuado por el Regidor Pedro Miguel Vilcapuma Panizo, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 056-2019-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; el Memorándum N° 686-2019-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 053-2019-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; el Informe N° 051-2019-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; el Memorándum N° 274-2019-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 047-2019-SGSBPS-GPVDS/MDCH, de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales; el Expediente N° 2969-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente N° 2969-2019, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual PNCVFS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, con RUC N° 20512807411, domiciliada en Jr. Camaná 616, 9° Piso – Lima, debidamente representada por su Directora Ejecutiva la Sra. Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, con DNI N° 09999695, designada por Resolución Ministerial N°175-2018-MIMP; presenta Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional "Centro Emergencia Mujer (CEM) Chaclacayo", mediante el cual se pretende la creación e implementación del Centro Emergencia Mujer (CEM), a fin de garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita en los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y víctimas de violencia sexual;

Que, de acuerdo al Informe N° 056-2019-SGCTNI-GPP/MDCH, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, solicita Opinión Legal respecto al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre vuestra representada y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, el cual tiene como objetivo principal la creación e implementación del Centro Emergencia Mujer Chaclacayo;

Que, Teniendo en consideración que entre las obligaciones de la Municipalidad es proporcionar un ambiente para la implementación del Centro de Emergencia Mujer, y mediante Memorándum N° 686-2019-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que esta Corporación Edil no cuenta con un predio para la implementación del Centro de Emergencia Mujer, solicitado con Informe N° 053-2019-SGCTNI-GPP/MDCH. Sin embargo de acuerdo al Memorándum N° 278-2019-GM/MDCH y sus actuados informan sobre la manifestación de voluntad de la Junta de Obras Sociales de Chaclacayo de realizar la celebración de un Contrato de Comodato de un área de 50m<sup>2</sup> de su propiedad con esta Corporación Edil, cuya finalidad es instalar el Centro de Emergencia Mujer, cumpliendo así con lo requerido en la cláusula quinta del presente convenio;

Que, de acuerdo a lo expresado en el punto que antecede, mediante Memorándum N° 247-2019-GDS/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social, es de opinión favorable para la suscripción del presente convenio, esto en mérito del Informe N° 047-2019-SGSBPS-GPVDS/MDCH, donde la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programa Social, concluye que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional permitirá contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar, que afecta a las mujeres, niñas, niños, adolescentes, discapacitados y adultos mayores de nuestro distrito.

c.c. ALC  
GM  
SG, GAF,  
SGCTNI.



Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos con un fin determinado;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal "El aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", así como también el numeral 23 del artículo 20 de la norma que antecede, establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

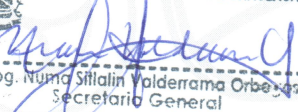
Estando a lo señalado en el Informe N° 126-2019-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

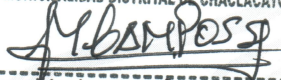
**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el programa nacional contra la violencia familiar y sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y la Municipalidad Distrital de Chacacayo**, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente acuerdo; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO  
  
Abog. Numa Sitalain Valderrama Orbe  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE